



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2770

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29/30 obra copia del Decreto Nro. 2.057 de fecha 12 de octubre de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 51/2018 referente a la *adquisición de mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores municipales, barriales y Programa Envión;*

Que, a fs. 31/35 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 36/77 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 78 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 79/89 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 90 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de Sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 51/18, para efectivizar la *adquisición de mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores municipales, barriales y Programa Envión*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2700) RAPI PAPER S.R.L., por un valor de \$806.979,00 (PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100);

Que, a fs. 92 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 93/94 obran las Solicitudes de Gastos Nro. 1-2677 y 1-2668: Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que, a fs. 95 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$806.979,00 (PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2448, modificada por las Nro. 1-2668 y 1-2677 obrantes a fs. 20/22 y 93/94 del expediente Nro. 4050-207.186/18; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186º de la L.O.M., se observan las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31º de la mentada Ley;

Que, a fs. 96 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Dec.nº:2.183/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2771

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 2700) RAPI PAPER S.R.L., con ----- domicilio en Intendente Juan Lumbreras Nro. 1250 del partido de General Rodríguez, por un valor de \$806.979,00 (PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 51/2018, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.057 de fecha 12 de octubre de 2018, para llevar a cabo la *adquisición de mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores municipales, barriales y Programa Envión.*-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 51/2018 se ---- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2448: Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal, modificada por las Nro. 1-2668 y 1-2677: Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal; obrantes a fs. 20/22 y 93/94 del Expediente Nro. 4050-207.186/18.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ----- Social, produciendo los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 8 de 2018.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.183 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2772

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.779/18, en el cual el Sr. Director de Cultura, propicia se declare de Interés Municipal el *Día Nacional del Tango*, a realizarse el día 11 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 Sr. Director de Cultura inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal el *Día Nacional del Tango*, a desarrollarse el día 11 de diciembre del corriente año en las instalaciones de Casa de Cultura;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *Día Nacional del Tango*, a desarrollarse ----- el día 11 de diciembre del corriente año en las instalaciones de Casa de la Cultura.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 8 de 2018.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.184 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2773

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-0196.964/17 alc. 5, iniciado por el Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la ampliación de la obra de "Prioridad Peatón" en la planta Urbana de nuestro distrito, conforme art. 146 LOM; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 101 el Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la ampliación de la obra de "Prioridad Peatón" en la planta Urbana de nuestro distrito, conforme art. 146 LOM, manifiesta que la obra no se encuentra finalizada según consta en certificado de obra n°3 donde se procede a verificar un avance de obra del 90.93%, por ello es que se solicita trabajos adicionales para su correcto funcionamiento y ejecución final; estimando una ampliación de obra del 15.88% por adicionales no estipulados haciendo la contratación por un monto de \$1.418.463,60 (Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 60/100), que asimismo se adjunta presupuesto oficial;

Que el Departamento Ejecutivo toma conocimiento y autoriza la efectivización del trámite;

Que obra agregado presupuesto, estatuto de la Cooperativa de Trabajo Unión y Progreso Limitada;

Que a fs. 62 obra solicitud de pedido 2345 del ejercicio 2018;

Que a fs. 63, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que en virtud de lo solicitado respecto a la necesidad de realizar la ampliación de la obra de "Prioridad Peatón de la calle Pedro Whelan mediante la contratación directa a COOPERATIVA DE UNION Y PROGRESO LIMITADA, remitiendo al sr. Intendente Municipal a fin que proceda autorizar dicha contratación, manifestando que el presupuesto oficial para dicha ejecución es de \$1.418.463,60 (pesos Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 60/1400);

Que a fs. 64 el Departamento Ejecutivo procede a autorizar la ejecución de la obra;

Que a fs. 65, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación presupuestaria, por un monto de \$1.418.463,60 (pesos Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 60/1400), considerando viable la contratación directa conforme lo normado por el Art. 156 LOM inc. 11;

Que a fs. 66 el Sr. Contador Municipal, solicita a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, proceda a informar con que fondos será financiada la obra en cuestión, asimismo haciendo saber que no hay crédito presupuestario para realizar con fondos ordinarios de libre disponibilidad;

Que a fs. 67 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, que dicha obra no cuenta con fuente de financiamiento dado que el ente Nacional solo financia la obra base;

Que a fs. 69 el Sr. Secretario de Economía toma conocimiento de lo planteado por el Sr. Contador y Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, autoriza a proceder con la continuidad del trámite, manifestando que el presente gasto configura un exceso presupuestario;

Que a fs. 70 obra solicitud de gastos 1-2600 Jurisdicción: 111.0115.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Unidad Ejecutora 30- Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR- SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal"; asimismo de acuerdo al art. 186 de LOM se observa el presente trámite por transgredir el Art. 31 de LOM;

Que a fs. 71 el Sr Contador Municipal manifiesta las erogaciones por un total de \$ 1.418.463,60 60 (pesos Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 60/1400), correspondiente a la ampliación de la obra prioridad peatón de la calle Pedro Whelan, se deberá en forma definitiva de acuerdo a la Dec.n°:2.185/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2774

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

solicitud de gastos Nº 1-2600 a fs. 70 del expediente, asimismo de acuerdo al art. 186 de LOM se observa el presente trámite por transgredir el Art. 31 de LOM.

Que a fs. 72 el Departamento Ejecutivo procede a la insistencia de la continuación del presente trámite;

Que asimismo es obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a COOPERATIVA DE UNION Y PROGRESO -
----- LIMITADA, CUIT 30-71518246-32, con domicilio en la calle
Paraná 976 Piso 6º Dto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ampliación de la
obra de "Prioridad Peatón de la calle Pedro Whelan de General Rodríguez" de la
provincia de Buenos Aires, cuyo detalle obra a fs. 05 a 06 del presente expediente -----

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la
----- suma de \$ 1.418.463,60 60 (pesos Un Millón Cuatrocientos Dieciocho
mil cuatrocientos sesenta y tres con 60/1400).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas en forma definitiva a la siguiente solicitud de gastos 1-
2600 Jurisdicción: 111.0115.000 "Secretaria de Planificación de Obras", Unidad
Ejecutora 30- Secretaria de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR-
SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de
Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal".-----

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.
----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de
adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto administrativo será refrendado por el Sr. -----
----- Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios
Públicos producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 8 de 2018.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.185 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2775

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.629/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando la obra reacondicionamiento de sanitarios y vestuarios del corralón municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita llevar adelante la obra de reacondicionamiento de sanitarios y vestuarios del corralón municipal;

Que obra detalle de la contratación Monto Autorizado de Obra: \$385.464,00; Plazo de Obra: 45 días; Fecha Estimada de inicio 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato; monto de ejecución de obra: \$385.464,00;

Que asimismo solicita la contratación de la empresa ECODYMA Empresa Constructora S.A., por un monto de \$385.464,00 pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100;

Que, obra Presupuesto y Memoria Descriptiva emitida por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, obra presupuesto emitido por la firma ECODYMA Empresa Constructora S.A. por un valor de \$385.464,00 pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el art. 133° de la L.O.M., se considera viable la contratación en forma directa;

Que, a fs. 07 obra Solicitud de Pedido N° 2820 del ejercicio 2018;

Que, a fs. 08 obra Solicitud de Gastos, documento N° 1.2652, jurisdicción 1110115000- Secretaría de Planificación de Obras, Unidad Ejecutora: 30- Secretaría de Planificación de Obras, Dependencia PLNOBR-Secretaría de Planificación de Obras, Formulario: Solicitud, Fuente de financiamiento: 110-Tesoro Municipal, asimismo de acuerdo al art. 186 de la Ley Orgánica de la Municipalidades se observa el presente tramite por transgresión al art. 31 LOM;

Que, a fs. 09 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$385.464,00 Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100, correspondiente a la obra de refacción de sanitarios y vestuarios del corralón municipal, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2652 obrante a fs. 08 del presente Expediente N° 4050-207629/18, asimismo de acuerdo al Art. 186 de la Ley Orgánica de la Municipalidades se observa el presente trámite por transgresión al art. 31 LOM;

Que a fs. 10 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en continuar favorablemente con el acto administrativo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese contratar a la firma ECODYMA Empresa Constructora S.A. ----- CUIT 30-51552550-1, con domicilio en Av. 44 N°2777, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para “la obra de reacondicionamiento de sanitarios y vestuarios del corralón municipal. -----

ARTÍCULO 2°: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ----- suma de \$385.464,00 pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil -----
Dec.n°:2.186/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2776

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100.-----

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos, documento N°
1.2652, jurisdicción 1110115000- Secretaría de Planificación de Obras, Unidad
Ejecutora: 30- Secretaría de Planificación de Obras, Dependencia PLNOBR-Secretaría
de Planificación de Obras, Formulario: Solicitud, Fuente de financiamiento: 110-Tesoro
Municipal obrante a fs. 08 del presente Expediente N° 4050-207629/18.-----

ARTÍCULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.
----- 1° de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la correspondiente
documentación impositiva (ARBA, AFIP).-----

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto administrativo será refrendado por el Sr. -----
----- Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios
Públicos producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial.-----

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 8 de 2018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.186 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2777

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor SANTIAGO -----
----- JORGE MASTRONARDI (D.N.I.N°:22.157.126 – CLASE 1971),
Legajo Interno N°:4332, a partir del día 12 de Noviembre de 2018 hasta el día 31
de Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Profesor en el Programa
Coros y Orquestas del Bicentenario, dependiente de la Secretaría de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de OCHO (8) Horas ---
Cátedra Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 1.2.1.0 F.F.132 AFECT.
11.9.12.00 – 40.03.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:2.187 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2778

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señorita Andrea Mabel Maciel, quien se desempeña como Profesora de Danzas Arabes, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:1.097/18 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Cátedra Semanales, a -----
----- partir del día 12 de Noviembre de 2018 hasta el día 31 de Diciembre
de 2018, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señorita
ANDREA MABEL MACIEL (D.N.I.N°:34.237.922 – CLASE 1988), dependiente de la
Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, originariamente estipulada según
Decreto N°:1.097/18.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110114000 – Estructura Programática: F.F.132 AFECT. 11.9.12.00 - -
1.2.1.0 40.03.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.188 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Firma manuscrita]
N° 2779

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.931/18, en el cual se solicita la declaración de interés municipal de la feria "Gourmet Callejero"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 Sr. Director de Juventud conjuntamente con el Coordinador de Gabinete municipal solicitan se declare de interés municipal la feria "Gourmet Callejero";

Que, dicha feria se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2018 en Avenida 25 de Mayo e Intendente Manny de nuestra localidad;

Que, dicho evento contará con bandas locales, shows en vivo y patio de comidas;

Que, todos los stands cuentan con infraestructura de seguridad e higiene a saber: piso de plástico, matafuegos, tablero de disyuntor y termia, luces de emergencia, libretas sanitarias, curso de manipulación de alimentos y guantes descartables;

Que, la distribución de energía eléctrica de la feria corre por cuenta de la organización, con tableros reglamentarios distribuidos para alivianar el consumo y evitar cortes de luz;

Que dicha feria cuenta con la presencia de 30 stands de comida tradicional, juegos infantiles y recreación para la familia;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en el, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, no teniendo – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la feria "Gourmet Callejero", a -----
----- desarrollarse durante los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2018 en el
Predio de la Estación, sito en Avenida 25 de Mayo e Intendente Manny de la ciudad de
General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.018.-

[Firma manuscrita]

DIEGO G. GROSSI **DARIO M. KUBAR**
Secretario de Educación, Intendente Municipal
Cultura, Deporte y Turismo Municipalidad Gral. Rodríguez
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2780

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita SOFIA -----
----- PALACIOS (D.N.I. N°: 32.639.841 - CLASE 1.986), Legajo Interno
N°: 4.330, a partir del día 13 de Noviembre de 2.018 hasta el día 31 de Diciembre de
2.018, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -----
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110116000 -Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.190 (DOS MIL CIENTO NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2781

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Jefa de Departamento de Servicio Alimentario (Interina), de la Sra. PAOLA ANDREA QUINTERO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Señora PAOLA ANDREA QUINTERO (D.N.I. Nº: 28.545.456 –
CLASE 1.981), dispuesta mediante Decreto Nº: 1.537/18, a partir del día 13 de
Noviembre de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Designase a partir del día 13 de Noviembre de 2.018 en el cargo de Jefa
----- de Departamento de Servicio Alimentario (Interina), a la Señora
PAOLA ANDREA QUINTERO (D.N.I. Nº: 28.545.456 – CLASE 1.981), Legajo Nro.
3.748, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110116000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.191 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2782

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Señora MARINA ANAHI MIRANDA (D.N.I. N°: 30.021.304 –
CLASE 1.982), dispuesta mediante Decreto N° 1.583/18, a partir del día 13 de
Noviembre de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 13 de Noviembre de 2.018 a la Señora -----
----- MARINA ANAHI MIRANDA (D.N.I. N°: 30.021.304 - CLASE
1.982), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.288, Categoría X (DIEZ) – Ingresante -
del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.192 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

Nº 2783

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente ESTEBAN HORACIO CAPELLANI, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 13 de Noviembre de 2018, al agente -----
----- ESTEBAN HORACIO CAPELLANI (D.N.I. Nº: 34.543.793 -
CLASE 1.986) Categoría XX (VEINTE), Legajo Interno Nº: 3.004, quien se desempeña
como Personal Obrero en la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
-----1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.193 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 2784

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente ESTEBAN HORACIO CAPELLANI, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor ESTEBAN HORACIO CAPELLANI (D.N.I. ----- N°: 34.543.793 - CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.004, CATEGORIA XX (VEINTE), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 13 de Noviembre de 2.018, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: - ----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.194 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2785

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Florencio Matías KUBAR, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor FLORENCIO MATIAS KUBAR, D.N.I. N° 40.063.429, Legajo N° 4.058;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ----
----- FLORENCIO MATIAS KUBAR, Legajo N° 4.058, D.N.I. N°:
40.063.429, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y
Servicios Públicos, Categoría XII (DOCE), a partir del día 13 de Noviembre de 2.018.----

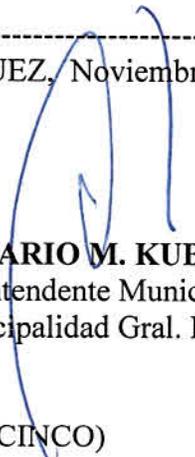
ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
-----Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00
– 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.195 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2786

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente RUBEN DARIO PONS, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 13 de Noviembre de 2018, al agente -----
----- RUBEN DARIO PONS (D.N.I. Nº: 35.946.637 - CLASE 1.990)
Categoría XII (DOCE), Legajo Interno Nº: 3.371, quien se desempeña como Personal
Obrero en la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.---

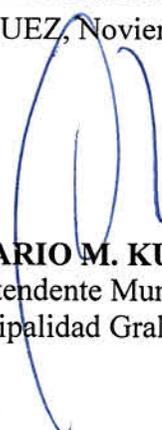
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
-----1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.018.-



SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.196 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2787

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RUBEN DARIO PONS (D.N.I. N°: -----
----- 35.946.637 - CLASE 1.990), revistando bajo Legajo Interno N°:
3.371, CATEGORIA XII (DOCE) Personal "Obrero", dependiente de la Secretaría de
Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 13
de Noviembre de 2.018, una compensación mensual consistente en un 20% del
sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
-----1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.197 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 2788

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señora MONICA ANDREA MORA, quien se desempeña en el Área de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 1.245/18 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas No Médicas, a partir del día -
----- 13 de Noviembre de 2.018 hasta el día 31 de Diciembre de 2.018, en
el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señora MONICA
ANDREA MORA (D.N.I. N°: 26.260.110 – CLASE 1.977), dependiente de la Secretaría
de Desarrollo Social, originariamente estipulada según Decreto N°: 1.245/18.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.198 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2789

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-208.027/2018, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Rotary Club de General Rodríguez, destinado a solventar gastos referente a Proyecto Institucional "MURALEANDO POR LA PATAGONIA" de la E.E.S.N°1 COMBATIENTES DE MALVINAS, a llevarse a cabo entre el 23 de Noviembre y el 4 de Diciembre; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al "ROTARY CLUB DE GENERAL -----
----- RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos VEINTITRES MIL - - -
(\$ 23.000.-), cuyos responsables son Presidente: Juan Amestoy y Tesorero: Adolfo
Giordano, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----
----- Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0
"Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla --
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal,
dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de
subsidio.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 14 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.199 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2790

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente expediente, mediante el cual, desde la Intendencia Municipal mediante nota de estilo inserta a fs. 32 se solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto N° 2172/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las instrucciones impartidas desde por conducto de la Superioridad a los fines de proceder a rectificar el acto administrativo dictado oportunamente y referente al monto del contrato por ampliación de obra pública en este Distrito bajo el rótulo "Desagues Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez-Colector IV" inserto en el artículo 1º del mentado decreto;

Que técnicamente, y de acuerdo a lo solicitado deviene necesaria y conducente la rectificación pretendida;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Decreto 2.172/2018, en su Art. 1º, el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1º: Reconózcase la suma de **PESOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$60.155.886,89)** a la firma contratista **ECODYMA E.C.S.A.**, como consecuencia de la aplicación de los mecanismos de redistribución y actualización de precios para la ejecución de la obra denominada "**DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ-COLECTOR IV**", la que fuera convocada y adjudicada a partir de la Licitación Pública Nro. 10/2017, elevándose en consecuencia el monto total de la misma a la actualidad en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con Veintiún Ctvos. (\$387.561.326,21)".-----*

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2018.-

ALBERTO LOPEZ
Responsable Técnico Jurídico
A/C Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.200 (DOS MIL DOSCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2791

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-207.709/18, mediante el cual la Sra. SANTORO, María Julia (DNI N° 23.177.021), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EFH-484, en virtud de la discapacidad que padece su hija SUAREZ, Sofía Luz (DNI N° 54.590.764) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-207.709/18 la peticionante acredita que su hija padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 136-VOLKSWAGEN, Modelo: 283-GOL 1.9 SD, Motor: BGG000946, Dominio: EFH-484;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Sra. SANTORO, María Julia (DNI N° 23.177.021), domiciliada en Pueyrredón N° 33 barrio Sta. Matilde del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136- VOLKSWAGEN, Modelo: 283-GOL 1.9 SD Motor: BGG000946, Dominio: EFH-484.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.201 (DOS MIL DOSCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2792

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.865/18, iniciado por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando la obra de *estabilizado y colocación de piedras en distintas calles del distrito*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos inicia las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la mencionada obra;

Que, a fs. 03/07 obran Cómputo y Presupuesto Oficial, Memoria Descriptiva y Plano de Obra, elaborados por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y Presupuesto emitido por la firma PMA CONSULTING S.R.L.;

Que, a fs. 09 obra Solicitud de Pedido Nº 2899;

Que, a fs. 10 el Sr. Jefe de Compras solicita la contratación directa de la firma PMA CONSULTING S.R.L., con un presupuesto oficial de \$650.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100);

Que, a fs. 11 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el art. 133º de la L.O.M., se considera viable la contratación en forma directa;

Que, a fs. 12 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-2699: Jurisdicción 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 13 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$650.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), correspondientes a la obra de *estabilizado y colocación de piedras en distintas calles del distrito*, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2699 obrante a fs. 12 del presente Expediente Nº 4050-207.865/18; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186º de la L.O.M., se observa las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31º de la mentada Ley;

Que, a fs. 14 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en el, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, no presenta - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma PMA CONSULTING S.R.L., CUIT Nro. ----- 30-71407563-9, con domicilio en Tucumán Nro. 246 del partido de Moreno, para realizar la obra de *estabilizado y colocación de piedras en distintas calles del distrito*.-----

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ----- suma de \$650.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-2699: Jurisdicción 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, obrante a fs. 12 del presente Expediente Nº 4050-207.865/18.-----
Dec. nº: 2.202/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2793

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. -----
----- 1º de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la correspondiente
documentación impositiva (ARBA, AFIP).-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial.-----

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2.018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.202 (DOS MIL DOSCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2794

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.761/18, que a propuesta del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *adquisición de 952 m³ de piedras partidas dentro del plan de mejoras de 1000 cuadras etapa I*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación, Infraestructura y Servicios Públicos inicia las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la mencionada adquisición;

Que, a fs. 03/09 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 10 obra Solicitud de Pedido Nro. 2853;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 58/2018, y establece como fecha de apertura el día 26 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$2.067.000,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$3.067,00 (PESOS TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100);

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-2701 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que, a fs. 15 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$2.067.000,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2701 obrante a fs. 14 del Expediente Nro. 4050-207.761/18; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186° de la L.O.M., se observan las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31° de la mentada Ley;

Que, a fs. 16 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en el, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, no presenta - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 58/2018, para llevar a cabo la ----
----- *adquisición de 952 m³ de piedras partidas dentro del plan de mejoras de 1000 cuadras etapa I*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 03/09 del Expediente Nro. 4050-207.761/18.-----

Dec. n°: 2.203/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2795

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de \$2.067.000,00 (PESOS DOS -----
----- MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100) que demande la
adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo
a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2701 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110115000 -
Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y
Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de
Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-----

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este
Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego
asciende a la suma de \$3.067,00 (PESOS TRES MIL SESENTA Y SIETE CON
00/100).-----

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro.
756, el día 26 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs.-----

ARTICULO 5º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2.018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.203 (DOS MIL DOSCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2796

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las tramitaciones administrativas llevadas a cabo por este Municipio de General Rodríguez para la contratación de la obra denominada "**DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ-COLECTOR II**"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las pertinentes actuaciones se convocó a la licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ - COLECTOR II**";

Que, como consecuencia de ello se procedió a la adjudicación a la firma adjudicataria **ECODYMA E.C.S.A.** y suscribiéndose el pertinente contrato de obras;

Que, la contratista ha planteado una modificación en los montos de la obra, por redeterminación de precios, encontrándose todo ello documentado y aprobado por el "**CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO**", suscripto entre el Sr. Secretario de Infraestructura y Política Hídrica (Ex Subsecretaría de Recursos Hídricos) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y la Municipalidad de General Rodríguez, bajo el número CONVE-2018-56124355-APN-SIPH#MI, de fecha 01/11/2018;

Que, en consecuencia de lo arribado y apuntado en el considerando anterior, las partes acuerdan modificar el monto de la obra en la suma de **(\$96.929.138,16) PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON DIECISEIS CTVOS.**, registrada en base al Convenio de Mayor Financiamiento aceptado por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (Ex Subsecretaría de Recursos Hídricos) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación;

Que, por aplicación y como resultado de los ajustes realizados, el monto total de la obra hasta la fecha asciende por una suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con Cincuenta Ctvos. (\$497.137.632,50);

Que, la presente se dicta en función en un todo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Cooperación y Financiamiento en donde se establecen los mecanismos de redeterminación y actualización de precios, el que fuera oportunamente convalidado por parte del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, el Señor Responsable Técnico Jurídico -a cargo de la Secretaría Legal y Técnica- no tiene desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec.nº:2.204/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2797

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS -----
----- MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO
TREINTA Y OCHO CON DIECISEIS CTVOS. (\$96.929.138,16) a la firma
contratista ECODYMA E.C.S.A., como consecuencia de la aplicación de los
mecanismos de redistribución y actualización de precios para la ejecución de la
obra denominada "DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA
CIUDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ-COLECTOR II", la que fuera convocada y
adjudicada a partir de la Licitación Pública Nro. 16/2016, elevándose en
consecuencia el monto total de la misma a la actualidad en la suma de Pesos
Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos
Treinta y Dos con Cincuenta Ctvos. (\$497.137.632,50).-----

ARTÍCULO 2º: Fúndase el dictado del presente Decreto en lo establecido en el
----- Acuerdo Marco de Cooperación y Financiamiento suscripto
oportunamente, y por el **CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO**
aprobada por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (Ex
Subsecretaría de Recursos Hídricos) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y
Vivienda bajo el número CONVE-2018-56124355-APN-SIPH#MI, de fecha
01/11/2018 para la referida obra en este Municipio.-----

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Planificación de Obras Infraestructura y Servicios Públicos
Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.204 (DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2798

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-207.624/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Noviembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.582/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Noviembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.582

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídese el "Convenio por Mayor Financiamiento" y sus Anexos entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de General Rodríguez, la cual obra agregada a fs. 05 a 12 del Expediente Nro.4050-207624/18.

"ARTICULO 2°: Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Fdo: **GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**
Secretario

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.205 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2799

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-205.024/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 con más sus Anexos respectivos insertos a fjs.1/13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Noviembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.583/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Noviembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.583**
“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **ORDENANZA**
“**ARTICULO 1°:** Convalídese el “Convenio” realizado entre la Secretaría de -----
“----- Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio
“del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de General
“Rodríguez, que obra a fs. 01/13 conjuntamente con sus Anexos respectivos,
“formando parte integrante de la presente Ordenanza.-----

“**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo con sus Vistos y -----
“----- Considerandos.-----

“**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-----
“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO**
“**DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES**
“**DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.206 (DOS MIL DOSCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2800

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.033/18, en el cual se solicita la declaración de interés municipal de la jornada “*Tecnologías para la Inclusión*”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social municipal solicita se declare de interés municipal la jornada “*Tecnologías para la Inclusión*”;

Que, dicho evento estará a cargo de Fernando Torres, coordinador del proyecto “*Juega Juampi*” ganador de INNOVAR 2017 y quien expondrá acerca de distintas herramientas tecnológicas y programas informáticos para la inclusión de personas con discapacidad;

Que, dicha actividad estará dirigida a padres, profesionales, docentes y público en general;

Que, se llevará a cabo el día sábado 17 de noviembre del corriente año;

Que, a fs. 03 toma intervención la Sra. Directora de Discapacidad de la Municipalidad de General Rodríguez solicitando al Sr. Intendente Municipal la declaración de interés municipal de la Jornada “*Tecnologías para la Inclusión*”; ratificando lo expuesto a fs.01 por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social municipal;

Que, a fs. 04 el Sr. Intendente municipal eleva las actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica a los efectos de la realización del acto administrativo corresponde por medio del cual se declare de interés municipal el evento detallado a fs. 01/03;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en el, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, no teniendo – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

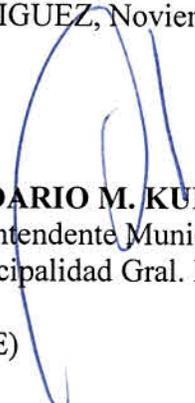
ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la jornada “*Tecnologías para la Inclusión*”, a desarrollarse durante el día sábado 17 de noviembre de 2018 en el Museo Histórico Municipal “Bernardo de Irigoyen” de la ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.207 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2801

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.760/18, que a propuesta del Sr. Secretario de Planificación, Infraestructura y Servicios Públicos, se persiguen las tramitaciones tendientes para el *alquiler de maquinarias*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación, Infraestructura y Servicios Públicos inicia las tramitaciones tendientes para llevar a cabo el mencionado servicio;

Que, a fs. 03/09 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 10 obra Solicitud de Pedido Nro. 2845;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 57/2018, y establece como fecha de apertura el día 26 de noviembre de 2018 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.262.000,50 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 50/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.262,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100);

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-2696 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 15 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.262.000,50 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 50/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2696 obrante a fs. 14 del Expediente Nro. 4050-207.760/18; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186° de la L.O.M., se observan las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31° de la mentada Ley;

Que, a fs. 16 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, no presenta –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 57/2018, para llevar a cabo el ----
----- *alquiler de maquinarias*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y
Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 03/09 del Expediente
Nro. 4050-207.760/18.-----

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones por un total de \$1.262.000,50 (PESOS UN MILLÓN -
----- DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 50/100) que demande la
adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo
a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2696 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110105000 -
Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y
Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de
Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-----

Dec.nº:2.208/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2802

///...2.-

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.262,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 26 de noviembre de 2018 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5°: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2018.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2208 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2803

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.886/18, en el cual el Sr. Director de Cultura, propicia se declare de Interés Municipal el *Día de la Tradición*, a realizarse el día 11 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Escuela Primaria Nro. 01; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 Sr. Director de Cultura inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal el *Día de la Tradición*, a desarrollarse el día 11 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Escuela Primaria Nro. 01;

Que a fs. 05 el Sr. Director de Cultura, solicita la modificación de la fecha de conmemoración del día de la Tradición, por razones de fuerza mayor por lo cual se reprogramó para el día 01 de diciembre de 2018, manteniendo el mismo establecimiento;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *Día de la Tradición*, a desarrollarse en ----- las instalaciones de la Escuela Primaria Nro. 01 el día 01 de diciembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2018.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.209 (DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2804

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.346/18, en el cual el Sr. Jefe Interino de Medicina Laboral Dr. Ragogna Daniel L. solicita la realización de capacitaciones en emergencias y accidentes de trabajo, adquiriendo conocimientos básicos para realizar RCP destinadas al personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/06 Sr. Jefe Interino de Medicina Laboral Dr. Ragogna Daniel L. solicita la realización de una jornada de capacitación en emergencias y accidentes de trabajo, adquiriendo conocimientos básicos para realizar RCP destinadas al personal Municipal;

Que tienen como objetivo la interiorización del agente municipal en caso de una emergencia, y/o accidente de trabajo, que puedan llevar adelante las atenciones de primeros auxilios, y como consecuencia reducir el riesgo;

Que el curso estará a cargo de la Licenciada en Enfermería Angeles Rodoni MP 102236;

Que obra cronograma de la jornada de capacitación en diferentes dependencias de este municipio;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Gobierno solicita se declare de Interés Municipal la capacitación del Personal Municipal, ante situaciones de Emergencias y/o accidente de Trabajo;

Que a fs. 10 el Sr. Intendente Municipal toma conocimiento, autoriza la declaración de interés municipal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en el, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, no teniendo – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal *La Capacitación del Personal Municipal, ante situaciones de Emergencias y/o Accidente de Trabajo*, a desarrollarse los días 07/11/2018; 14/11/2018; 21/11/2018; 27/11/2018; 28/11/2018 en las instalaciones de las distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.--

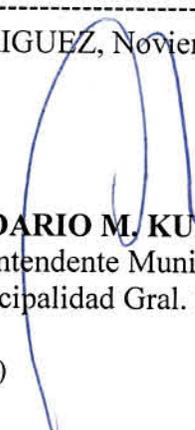
ARTICULO 3°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, para su amplia difusión.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.210 (DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2805

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA CULTURAL Y RECREATIVA CONVENCIONAL E INCLUSIVA, mediante Expediente Nº4050-0207814/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nº2.344 /17 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de bien Público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada “**ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA CULTURAL RECREATIVA CONVENCIONAL E INCLUSIVA**”, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle MAESTRO ARGENTINO 459, de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ----- CULTURAL RECREATIVA CONVENCIONAL E INCLUSIVA, el Nro. 173 (Ciento Setenta y Tres) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dicta----- do del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2806

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA LAS CAMPANILLAS, mediante Expediente N°4050-0207504/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto N°2.344 /17 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de bien Público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada "**ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA LAS CAMPANILLAS**", la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle RIO NEGRO E/ T. IBERA, de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la Institución ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y ----- DEPORTIVA LAS CAMPANILLAS, el Nro. 172 (Ciento Setenta y Dos) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dicta----- do del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2018.-

MAXIMILIANO J. MALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARÍO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.212 (DOS MIL DOSCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2807

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada FUNDACION CIELOS ABIERTOS JESUCRISTO PAN DE VIDA, mediante Expediente N°4050-0207693/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto N°2.344 /17 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de bien Público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada "**FUNDACION CIELOS ABIERTOS JESUCRITOS PAN DE VIDA**", la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle PUERTO ALMIRON 133 ENTRE PUERTO AVELLANEDA, de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la Institución FUNDACION CIELOS ABIERTOS ----- JESUCRISTO PAN DE VIDA, el Nro. 171 (Ciento Setenta y Uno) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dicta----- do del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.213 (DOS MIL DOSCIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2808

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.780/18, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 1° del Decreto Nro. 2.173/18, en virtud de verse modificada la fecha del evento denominado *Segundo Encuentro de Multimarcas y Multiestilo*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, informa que el evento mencionado anteriormente, se llevará a cabo el día 02 de diciembre del corriente año a causa de inclemencias climáticas; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 2.173/18;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

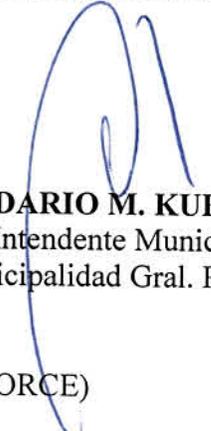
ARTICULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 2.173/18, en su Artículo 1°, el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento denominado -----
----- *Segundo Encuentro de Multimarcas y Multiestilo*, a realizarse el día 02 de diciembre del corriente año en el predio de la Iglesia de Fátima de nuestra localidad.”-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.214 (DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

Nº 2809

VISTO:

El Expediente N°:4050-207.800/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Joaquina de Jesus Verdum Medina, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora JOAQUINA DE JESUS VERDUM -
----- MEDINA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos
por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente
Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.215 (DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 2810

VISTO:

El Expediente N°:4050-204.535/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gisella Adriana Ojeda, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora GISELLA ADRIANA OJEDA, por ----- la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.216 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2811

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.746/18, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 1° del Decreto Nro. 2.174/18, en virtud de verse modificada la fecha del evento de reconocimiento al grupo musical Los Breakers por sus treinta años de trayectoria; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, informa que el evento mencionado anteriormente, se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 2.174/18;

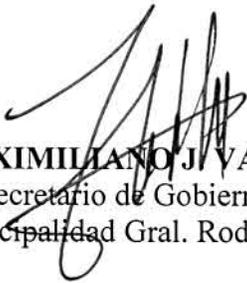
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 2.174/18, en su Artículo 1°, el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento que tiene por --
----- objeto *“el reconocimiento del grupo musical Los Breakers por sus treinta años de trayectoria, como así también la evocación de sus integrantes como personalidades destacadas de la cultura local”* el mismo se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año en las escalinatas de la Municipalidad de General Rodríguez.”-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



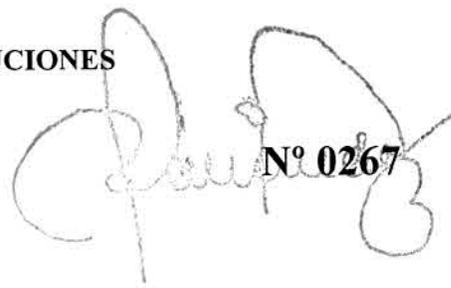

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.217 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ


N° 0267

VISTO:

El Expte. 4050-198.983/2017, por el cual se solicita el certificado de zonificación del inmueble sito en Av. Ricardo Balbín (Ex Gaona), entre El Ceibo y Las Casuarinas de este medio para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de “**Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) para Automóviles**”; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 04, surge que el pedido se refiere a los inmuebles cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: V, Sección: H, Manzana 176, Parcelas 13 y 14, Partidas Municipales Nros. 74.546 y 74.547 respectivamente;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, cesión de derechos, o acto de adjudicación; acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que a Fs. 05 obra copia del DNI del causante de autos;

Que a Fs. 10, 11 y 12 corren agregadas copias de plancheta catastral, croquis ilustrativo y croquis de ubicación de las parcelas en cuestión por los cuales se pide la pertinente zonificación;

Que, al folio 16 y 17 corren agregadas copias de pagos de las tasas por servicios generales de las parcelas en cuestión y sobre la que se solicita la pertinente zonificación;

Que, a Fs. 18 de este Expediente Nro. 4050-198.983/2017 corre agregada el informe del Señor Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, en donde manifiesta que: “...*Del análisis del plano de implantación edilicio presentado a fs. 11, esta Dirección nota que el anteproyecto de distribución de funciones, posee poca superficie destinada a vehículos en espera para su atención, hecho que produciría colas de automotores esperando en la vía pública. Esta situación podría resolverse con la incorporación de las parcelas 11 y/o 12 que son del mismo propietario y se encuentran totalmente baldías...*”;

Que, a Fs. 19 toma conocimiento y debida intervención el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a Fs. 20 toma conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito Municipal;

Que, a Fs. 21 desde la Dirección General de Inspección General de este Municipio se considera la intervención de este Área a mi cargo;

Que, quien suscribe como responsable Técnico Jurídico Municipal, a cargo de la Secretaría Legal y Técnica no tiene fundamentos técnicos ni jurídicos por el cual se deba apartar del informe arribado desde la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro que antecede;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, se ha de manifestar y a adjuntar a fojas precedentes que con fecha 18/09/2018 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha extendido la Nota Nro. NO-2018-20591045-GDEBA.ER-VTV emitida desde la Presidencia del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se recomienda ponerse en contacto con todos los municipios de esta Provincia de Buenos Aires a fin de recordar la exclusiva Competencia Regulatoria del poder Ejecutivo Provincial sobre la Verificación Técnica Vehicular conforme la legislación vigente (establecimiento de las plantas de verificación, su control, seguimiento y fiscalización);

Que, en razón de lo antes expuesto me exime de mayor abundamiento jurídico, fundamentando el dictado de la presente resolución;



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0268

///...2.-

Que, la presente se dicta de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° del Decreto 1.277/2006; por lo que será refrendado por los Señores Secretarios de Planificación de Obra Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno; conforme delegación de firma contenidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades -Arts. 181 y 182- del Señor Intendente a sus Secretarios del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rechazar la solicitud de Certificado de Zonificación para radicar una --
----- “verificación técnica vehicular (V.T.V.) para automóviles”
presentada por el Sr. Luis María VEGA, D.N.I. 4.923.995, con relación a los inmuebles
cuyos datos catastrales son: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 176 Parcelas:
13 y 14, correspondiente a las Partidas Municipales Nros. 74.546 y 74.547, situados en
Av. Ricardo Balbín s/n, entre El Ceibo y Las Casuarinas de este Partido de General
Rodríguez, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente exordio.-----

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento la Dirección General de Comercio dependiente --
----- Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y
Catastro y procedase a notificar al peticionante de Fs. 04.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez


MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS)